



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERICR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P.39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 28 de agosto de 1992. — Número 173

Página 2.709

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 28 de julio por la que se descalifica vivienda de protección oficial ..... 2.710

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de error por omisión ..... 2.710

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 30/92 ..... 2.710  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social ..... 2.711  
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), clave 20-S-2.800 ..... 2.712

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncio de subasta de bienes inmuebles ..... 2.712

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Exposición al público de la matrícula fiscal del precio público por entrada de vehículos a través de aceras, vados permanentes y reserva de aparcamiento exclusivo para el ejercicio de 1992 ..... 2.713  
Rionansa. — Exposición al público del padrón de la tasa por recogida de basuras ..... 2.713  
Polaciones. — Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica ..... 2.714

#### 4. Otros anuncios

- Laredo. — Expediente de expropiación forzosa ..... 2.714

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 663/82 ..... 2.714  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 489/91, 12/92 y 95/91 ..... 2.714  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 424/91, 807/90, 106/92 y 352/91 ..... 2.716



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-9002/73, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Eugenio Cuevas Movellán, de la vivienda sita en Santander, calle Leonardo Torres Quevedo, número 15, 3.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, número 4, al libro 288, sección segunda, folio 105, finca número 26.194, inscripción tercera;

Resultando que con fecha 6 de agosto de 1977 fue calificada definitivamente habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Eugenio Cuevas Movellán.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, agosto de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/65752

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Apreciada omisión en el anuncio de concurso relativo a la «adquisición del equipamiento para el programa regional de detección precoz del cáncer de mama en Cantabria», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 10 de agosto de 1992, se aclara que el plazo para la presentación de solicitudes de participación comenzará a contarse a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 11 de agosto de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/69391

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 30/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Treto-Laredo II.

Final: C. T. Tarrueza.

Centro de transformación:

Denominación: Tarrueza.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Tarrueza, municipio de Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de julio de 1992.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/60201



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio, contra las empresas o personas que se relacionan, que copiada en su parte bastante dice: "CONSIDERANDO que los artículos 1698.1 del Código Civil y 127 del Código de Comercio establecen la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales en proporción a sus cuotas, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ACUERDA, 19.- Derivar la responsabilidad de ... las empresas relacionadas como DEUDORES PRINCIPALES, en ... las empresas o personas relacionadas como RESPONSABLES SUBSIDIARIOS, que pasan a ser responsables del pago de la deuda, excluidos recargos y costas, por cuotas a la Seguridad Social. 20.- Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deudas desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente de dicha notificación. 32.- Para realizar el pago en cualquier Entidad financiera autorizada, será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 116/1986, de 7 de marzo, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del mismo o, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) y en tanto se constituyan estos Tribunales, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 167 de la Orden de desarrollo de 23 de octubre de 1986 (B.O.E. 31-10-86), significándose que la interposición de cualquiera de dichos recursos, conforme al artículo 190.1 del citado Reglamento, no interrumpirá el procedimiento de recaudación que se proseguirá para la reclamación de la deuda hasta la efectividad del débito.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 24 de julio de 1992.



EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

EDU. MANUEL MENDEZ CLAVER

92/69712

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	IMPORTE	RESPONSABLE PRINCIPAL
ALBERTO GARCIA SOLER	HERNAN CORTES 6 QUINTO IZDA.	SANTANDER	39/34037-73	44.029	FRANCISCO Y ALBERTO G SOLER c.B
ANGEL LUIS SANCHEZ DIAZ	GENERAL MOSCARDÓ 3 4º C	SANTANDER	39/38147-12	341.429	MAGE S.C.
GREGORIO ARROYO CALVO	GRAL.DAVILA 240 8º C	SANTANDER	39/38387-58	62.818	COMPLEJO CARNICO Y J. ARROYO
ENRIQUE MARTIN PEREZ	TETUAN Nº 7 4º	SANTANDER	39/41320-81	32.736	HNOS. MARTIN S.C.
ANTONIO DE LA FUENTE GONZALEZ	FERNANDO DE LOS RIOS 30	SANTANDER	39/41586-56	373.294	YA CHOO S.C.
E.JULIAN DE LA FUENTE GUERRA	CAMILO ALONSO VEGA 8 CUARTO D	SANTANDER	39/42204-92	144.899	CONSTRUC.SANCHEZ Y FUENTE
M.ANGEL CALVA ANDION	FLORANES 71	SANTANDER	39/42531-31	497.472	INST.BELLEZA BODY S.C.
ANGEL F.MARTINEZ MARTINEZ	RODRIGUEZ GUERRA 1	SANTANDER	39/43587-20	3.111.159	A.ANTOLIN Y A: MARTINEZ S.C.
MARCELINO ALONSO ORTIZ	AV.LOS CASTROS 121-A PRIM-C	SANTANDER	39/44660-26	523.588	HERMANOS ALONSO S.C.
ANNABEL APARICIO BURON	AVDA.DE POLIO 9	SANTANDER	39/44787-56	4.361.025	SUBCONTRATAS ELECTRICAS S.C.
RICARDO CAGIGAL BOLADO	FRANCISCO ITURRINO 5	SANTANDER	39/45489-79	55.375	VIDEO CLUB FLORANES
M.DOLORES HERRERA RUIZ	FRANCISCO ITURRINO 5	SANTANDER	39/45489-79	55.375	VIDEO CLUB FLORANES
FELIX CARPINTERO GARCIA	ENSEÑANZA 21 BAJO IZDA	SANTANDER	39/46515-38	56.888	CARVAL S.C.
FRANCISCO JAVIER VALERO MARTI	GRAL.DAVILA 324-A 3º B	SANTANDER	39/46515-38	56.888	CARVAL S.C.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

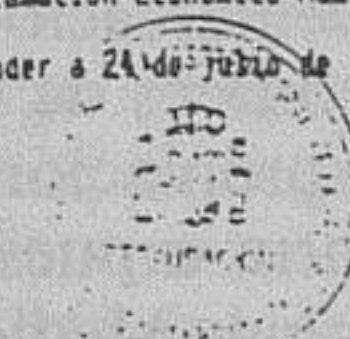
En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionan, por prestaciones indebidamente percibidas, se ha expedido notificación de deuda, que copiada en su parte bastante dice: "Se formula esta notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Orden de 23-10-86 (BOE del 31), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo (BOE 16-4-86), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicados, en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso."

"De conformidad con el art. 24 del citado Reglamento, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial de la Tesorería General consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente, de no existir Oficina Recaudadora en esa localidad."

"De transcurrir quince días hábiles después del plazo o plazos reglamentarios de ingreso sin acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, salvo que medie solicitud previa de aplazamiento, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de deuda pendiente de pago, incrementado con el recargo de apremio del 20%. Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Dirección Provincial de la Tesorería General o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 10%."

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 24 de julio de 1992.



EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

EDU. MANUEL MENDEZ CLAVER

92/69715

DNI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	PERIODO	IMPORTE
13.524.995	Mª LUISA DE LA RIVA PEÑA	SEVILLA Nº 3-5º IZDA.	SANTANDER	3907891	7/85 a 3/91	608.000
13.770.249	ALICIA CRUZ GONZALEZ	MARQ.DE HERMIDA Nº58-7º I.	SANTANDER	3901492	7/91	3.231
10.558.187	REGINO S.GONZALEZ DE DIOS	SAN EMETERIO Nº 7- 2º	SANTANDER	3902392	4/91	45.044

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado notificación de deuda por acta de infracción que, copiada en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de octubre (BOE nº 256 de 25-10-91) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra la presente notificación y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 24 de julio de 1992.



EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

EDU. MANUEL MENDEZ CLAVER

92/69716

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
---------	-----------------------	-----------	-----------	---------	---------	---------

11/86019/83 SODELIM S.A.

PEÑACASTILLO CAMPON 22

SANTANDER

I-91/2874/37

50.100



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes seguidos contra las Empresas de Régimen General-Representantes de Comercio que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 15-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 24 de julio de 1992.



EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

SR. MANUEL MENDOZA CLAVIER

92/69709

N.PATR.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO-ND	PERIODO	IMPORTE
08-3259028	FERNANDEZ FRNDEZ, FRAN.JAV	F.DE LOS RIOS 6 BL.5 H	SANTANDER	R-18-92-1028	5-87	22138
08-3259028	FERNANDEZ FRNDEZ, FRAN.JAV	F.DE LOS RIOS 6 BL.5 H	SANTANDER	R-18-92-1446	6-87	22138
08-3259028	FERNANDEZ FRNDEZ, FRAN.JAV	F.DE LOS RIOS 6 BL.5 H	SANTANDER	R-18-92-1446	7-87	22138
08-3259028	FERNANDEZ FRNDEZ, FRAN.JAV	F.DE LOS RIOS 6 BL.5 H	SANTANDER	R-18-92-1446	8-87	22138

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 20-S-2800. Título de la obra: Acondicionamiento y variantes de la carretera N-634 de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 204 al 221. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal: Medio Cudeyo*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de junio de 1992 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 1 a 12; fecha, 3 de septiembre de 1992; hora, de nueve treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas 13 a 25; fecha, 3 de septiembre de 1992; hora, de once treinta a trece treinta, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas 26 a 41; fecha, 3 de septiembre de 1992; hora, de dieciséis treinta a dieciocho treinta, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su

nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 5 de agosto de 1992.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

92/68737

**3. Subastas y concursos**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

**EDICTO**

Don Esteban Sainz Ríos, recaudador ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/01), en funciones,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/4115, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de julio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Eduardo Pérez del Molino Pombo, con documento nacional de identidad 13.490.755, por una deuda total de 5.775.545 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/4115, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 1 de octubre, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Se-



guridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

Santander a 3 de agosto de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Eduardo Pérez del Molino Pombo.

Lugar donde radica la finca: Menéndez Pelayo, 111-113, 2.º izquierda.

Extensión superficial: 73 metros 50 decímetros cuadrados de vivienda y 3 metros cuadrados de trastero.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 22.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.500.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 4 de agosto de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

92/68647

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### ANUNCIO

*Exposición al público de la matrícula fiscal precio público por entrada de vehículos a través de aceras, vados permanentes, reserva de aparcamiento exclusivo para el ejercicio 1992*

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 13 de agosto de 1992, aprobó la matrícula fiscal del precio público por entrada de vehículos a través de aceras, vados permanentes y reserva de aparcamiento exclusivo, para el ejercicio de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 16 de setiembre a 16 de noviembre en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López, número 6 de Santander, en horario de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 13 de agosto de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/69779

##### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

###### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la tasa por recogida de basuras, segundo semestre de 1992.

Durante dicho período podrá examinarse y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 13 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/63180



**AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**

**ANUNCIO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los censos y listas cobratorias del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, permanecerán expuestos por espacio de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Polaciones, 10 de julio de 1992.—El alcalde, Antonio Morante Casares.

92/62792

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1991, acordó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de construcción del vial de Enlace entre la Autovía del Cantábrico y la Calle República de Colombia, obra incluida en el Plan de Carreteras 1984-91 y correspondiente al Proyecto nueva carretera de enlace de la Autovía del Cantábrico con Laredo, variante N-634 de San Sebastián a La Coruña, punto Kilométrico 172,80 al 178,20, tramo de Laredo-Barcelona de Cícero. Fue aprobado el 9 de Mayo de 1989, nº de clave 13-S-2710, habiéndose aprobado la Declaración Urgente de ocupación de los Bienes y Derechos afectados por el R.D.L. 3/88, de 3 de Junio, en su Art. 4.

En sesión plenaria de 10 de Agosto de 1992 fue aprobado el Proyecto técnico, así como inicialmente la siguiente relación de afectados que modifica la publicada en el B.O.C del día 10 de Enero de 1992:

Datos Catastro Polígono nº 1 Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie Afectada
1.080	Patricia Ruiz Bravo	Dr. Esquerdo, 142 Madrid	1.808
1.058	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	1.095
1.057	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	480
1.055	María Escalante Castillo	Avda. José Antonio, 12-4ª Laredo	325
1.054	María Escalante Castillo	Avda. José Antonio, 12-4ª Laredo	490
1.053	Manuel López Hontañón	c/ Egullior, 24-2ª Laredo	520
1.047	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	744
1.040	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	180
986	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	250
985	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	1.080
1.049	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	25
1.048	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	390
1470-1050	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	160
1601-1471	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	500
1000-1041-1042	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	600
1.046	María Escalante Castillo	Avda. José Antonio, 12-4ª Laredo	480
1.050-1.052	Mª Carmen Santisteban Urquiza	c/ Camino Centro, 30 Laredo	420
Varias	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Derecha, 1 Laredo	370
970	Valentín Pablos Negrete	c/ Camino Centro, 30 Laredo	1.400
777	Hdos. Rodrigo Santisteban	c/ Camino Centro, 30 Laredo	200
762-b	Mª Carmen Santisteban Urquiza	c/ Camino Centro, 30 Laredo	790
772-773	Mª Carmen Santisteban Urquiza	c/ Camino Centro, 30 Laredo	490
770-769-768	Juan José Gómez Jiménez	c/ Ntra. Sra. Begoña, 10 Santurce	740
767	Manuel Remolina López	c/ Camino Izquierda, 3-1ª Laredo	135
765	Victoriana Alonso Castillo	c/ Avda. Derechos Humanos, 9 Laredo	44
767	Ceferino Revolvero Bustamante	c/ Avda. Derechos Humanos, 9 Laredo	135
765	Victoriana Alonso Castillo	c/ Dortor Velasco, 17-BJ-A	44
1.653	Ceferino Revolvero Bustamante	Bª Trecuesta, s/n Guriezo	145
1.654	Lucas Puente Ortiz	c/ General Mola, 117-6ª Laredo	1.050
501	Rosaura Rentería Santisteban	Avda. José Antonio, 18-5ª Laredo	185
500	José Luis Talledo López	c/ El Callejo, 10 Laredo	1.080
1.639	Baldomero San Emeterio Arce	La Pesquera, 2 Laredo	150
498-a	Luciano Martínez García	c/ Camino Centro, 6 Laredo	880
496	Iñigo Medina S. Martín	c/ Camino Izquierda, 19-1ª Laredo	340
476	Virginia Exposito Toca	c/ Garellly de la Cámara, 2-7ª Laredo	1.500
475	Jaime Colón Arno	c/ Camino Centro, 6 Laredo	1.000
	Iñigo Medina San Martín		

En virtud de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 221 y concordantes del R.D.L. 1/92, de 26 de Junio, se hace pública la indicada relación de propietarios y bienes afectados, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones en los términos de los arts. 17 y 19 de la L.E.F. y concordantes.

Si no se presentaran reclamaciones se elevarán a definitivos los acuerdos indicados.

Laredo, 11 de Agosto de 1992  
EL ALCALDE,

92/69691

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 663/82*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de divorcio número 663/82, seguidos a instancia de don Estanislao Cagigal Maza, en ignorado paradero, contra doña María Luisa Cobo Helguera, representada por la procuradora señora Camy, y por resolución de esta fecha se ha acordado: Se decreta el embargo de bienes de don Estanislao Cagigal Maza en cuantía suficiente para cubrir el principal adeudado, cinco millones doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta (5.258.880) pesetas, más otros dos millones seiscientos cincuenta mil (2.650.000) pesetas para intereses y costas.

Se designa como bien a embargar el siguiente:

Mitad indivisa del piso duodécimo, identificado con la letra B, situado en la parte Sur de la planta alta duodécima. Forma parte de un edificio construido sobre la parcela denominada B-14 del polígono de Cazoña, hoy denominada Leonardo Torres Quevedo, 3-12.º B. Inscrito al libro 253, sección 2.ª, folio 89 y finca 22.688.

Y para que sirva de notificación y embargo al demandado don Estanislao Cagigal Maza, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/56871

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 489/91*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo 489/91 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 27 de mayo de 1992. El señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Mora Gandarillas, en representación de don José Luis Fernández Incera, demandado por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra «Habitats de Cantabria, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.



Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Hábitats de Cantabria, S. A.», y con su producto hacer cumplido pago al acreedor don José Luis Fernández Incera de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas más 1.000.000 de pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de estos últimos, y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén López Tamés Iglesias.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Hábitats de Cantabria, S. A.», expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/51688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 12/92*

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 12 de agosto de 1992, vista por el señor magistrado juez de instrucción número seis de Santander, en los autos de juicio de faltas número 12/92, a instancia de don Carlos Barcia Amores, sobre estafa, en la que se ha acordado citar a don José Luis Reina Martínez en calidad de denunciado, el cual tenía su domicilio en calle Ángel Ripoll, número 52, de Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 15 de octubre, a las diez treinta horas, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, edificio Las Salesas, para la celebración de juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Podrá comparecer asistido de abogado.

Santander, 12 de agosto de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/70400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**Notificación y requerimiento**

*Expediente número 95/91*

Por la presente, la secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, doña Margarita Sánchez Nieto, en el juicio de faltas número 95/91, seguido en este Juzgado por estafa, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago de la

misma al condenado don Enrique Zamanillo Aldaco, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.691.642, casado, jornalero, hijo de don Jesús y doña Feliciano, natural y vecino de Barcenilla de Piélagos, con último domicilio conocido en el barrio La Garria, número 9, y en la actualidad en paradero desconocido. La parte de la tasación de costas que corresponde pagar al mismo es de 9.000 pesetas de indemnización, devengando la misma un interés diario del 12 % desde el 9 de septiembre de 1991, a razón de 2,95 pesetas al día, advirtiéndole a la vez que deberá hacerla efectiva en término de tercero día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 10 de junio de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/53713

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 424/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 424/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Eduardo José González Arenas, contra la empresa «J. J. Sellar, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Eduardo González Arenas contra la empresa «J. J. Sellar, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la cantidad de 285.295 pesetas más el interés legal de esa cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «J. J. Sellar, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/48653

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 807/90*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 807/90, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Isolina Carnicero Ayerza, contra doña María del Mar Huidobro Cruz y don Javier San Martín Calleja, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:



«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Isolina Carnicero Ayerza, contra la empresa de doña María del Mar Huidobro Cruz y don Javier San Martín Calleja, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 204.374 pesetas más el interés legal.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María del Mar Huidobro Cruz y don Javier San Martín Calleja, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de junio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/56754

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 106/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de don Miguel Ángel Campo López y otros contra la demandada «Planitec, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Planitec, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 424.036 pesetas en concepto de principal, con más la de 80.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Planitec, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Santander, 29 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/50565

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 352/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Eloísa Cuadrado Ceballos, contra la empresa demandada «Puertas Metálicas Jan, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Puertas Metálicas Jan, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se menciona de la cantidad que también se detalla: A doña Eloísa Cuadrado Ceballos la cantidad de novecientos siete mil treinta y cinco (907.035) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Puertas Metálicas Jan, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 25 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/48377

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958